



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag. 1 de 3
O.M. N° 013/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013/09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro Hoja de Ruta CDH4 – 2/09, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de calles y avenida de la Junta Vecinal de Garcilazo del D-2.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de febrero de 2009, el presente informe fue devuelto para algunas correcciones referido sobre todo a que las calles y avenidas, estén indicadas en el cuerpo de los considerándoos del presente informe.

Que, con **CITE DESPACHO N° 0049/09 de 30 de enero de 2009**, la Alcaldesa Municipal, se remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor para su análisis, consideración y fines consiguientes, referida a la solicitud de la nominación de calles y una avenida, consensuadas por la Junta Vecinal de Garcilazo, perteneciente al Distrito Municipal N° 2.

Que, revisados en documentos adjuntos; conforme la **Ordenanza Municipal N° 133/05 que establece el procedimiento de nominaciones de espacios y áreas públicas, establecimientos de salud y de educación**; consta en el expediente adjunto, la CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, donde informa que habiéndose revisado, los archivos de nominaciones de calles de la ciudad, y documentación que incluye nominaciones de gestiones anteriores, se puede evidenciar que no existe duplicidad con relación a los nombres de las **calles**: Caracas, Quito, Lima, Panamá y Medellín y **Avenida Bogotá**; adjuntándose para el efecto la justificación de los nombres propuestos por parte de la Junta Vecinal, de Garcilazo del D-2.

Que, finalmente consta en el expediente, la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinalitario, con el V°B° del Lic. Eduardo Cervantes Morodias, Jefe de Catastro Multifinalitario **a.i.**, sobre la ubicación de la Junta Vecinal Garcilazo se indica, que se encuentra ubicada en la zona de Garcilazo, colindando con el Barrio Emiratos Arabes Unidos al **Norte**, Barrio San Antonio Bajo al **Sud**; Barrio Libertadores al **Este**; con el Barrio de Simón Bolívar y al **Oeste**, con el Barrio de Garcilazo Bajo, perteneciendo a la urbanización aprobada de la familia Pereyra Oropeza; aprobado en fecha 14 de abril del año 1987, indicándose además la ubicación de los manzanos que comprende las calles y avenida con las nominaciones propuestas, como sigue:

CALLES:

- **CARACAS.**- comprende los manzanos; 201 y 180. (desde esq. calle Comarapa, hasta la Av. Bogotá)
- **QUITO.**- comprende los manzanos; 180 y 203. (desde la esq. calle Panamá hasta la Av. Bogotá)
- **LIMA.**- comprende los manzanos; 176 y 223. (desde la esq. calle San Salvador, hasta la calle Panamá)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 2 de 3
O.M. N° 013/09

- PANAMA.- comprende los manzanos; 179, 203, 204 y 180. (desde la esq. calle Comarapa, hasta la esquina calle Lima)
- MEDELLIN.- comprende los manzanos; 049, 043, 200 y 201. (desde la esq. calle Santa Lucia, hasta la Av. Bogotá)

AVENIDA:

- BOGOTA.- comprende los manzanos; 049, 201, 180, 204, 203 y 225. (desde la esquina calle Santa Lucia, hasta la esquina de la calle Lima y Panamá)

Que, en la **urbanización aprobada del Sr. Pablo Bejarano**, las calles no tienen nominación, dentro del sistema que se tiene en la Unidad de Catastro, con nombres debidamente definidos, corroborándose en una inspección realizada a las diferentes calles a ser nominadas del Barrio de Garcilazo del D-2.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; **nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. APROBAR la nominación de las calles y avenida del Barrio de Garcilazo del D-2, según la propuesta siguiente:

CALLES:

- CARACAS.- comprende los manzanos; 201 y 180. (desde esquina Calle Comarapa, hasta la Av. Bogotá)
- QUITO.- comprende los manzanos; 180 y 203. (desde la esq. Calle Panamá hasta la Av. Bogotá)
- LIMA.- comprende los manzanos; 176 y 223. (desde la esq. Calle San Salvador, hasta la calle Panamá)
- PANAMA.- comprende los manzanos; 179, 203, 204 y 180. (desde la esq. Calle Comarapa, hasta la esquina calle Lima)
- MEDELLIN.- comprende los manzanos; 049, 043, 200 y 201. (desde la esq. Calle Santa Lucia, hasta la Av. Bogotá)

AVENIDA:

- BOGOTA.- comprende los manzanos; 049, 201, 180, 204, 203 y 225. (desde la esq. Calle Santa Lucia, hasta la esq. de la calle Lima y Panamá)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 013/09

Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con las PLAQUETAS correspondientes, de las calles, y avenida de la Junta Vecinal de Garcilazo del Distrito N° 2.

Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

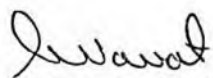
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil nueve.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 02 días del mes de marzo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

